



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2014 - CMPF

Ferreñafe, 16 de Mayo del 2014.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de Mayo del 2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

Las Exposiciones de fechas 11.04.2014 y 15.05.2014, de la Empresa Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, como entidad ejecutor del Proyecto Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con firma del Contrato N° 017-2013-MPF y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, establece que la planificación del desarrollo urbano y rural es una función municipal vigente y necesaria, en el marco de liberación de la economía y, reestructuración y modernización del Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la Aprobación de sus Planes de Desarrollo Urbano Planes Urbanos, respectivamente; así como el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, señala explícitamente en varios de sus artículos las competencias regionales y locales en la planificación concertada del territorio, así encontramos:

En el artículo 4°, inc.c), establece como principio general que el proceso de descentralización es irreversible, definiendo que “El proceso debe garantizar, en el largo plazo, un país; especialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido económicamente y socialmente mas justo y equitativo, ambientalmente sostenible.

En el artículo 18° numeral 18.2, establece que “Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional”.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



En el artículo 42°, entre otras competencias exclusivas de las Municipalidades, les atribuye el Planificar y Promover el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y ejecutar los Planes correspondientes; así como, normar la Zonificación, Urbanismo, Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su artículo 8°.- Vinculación de la Programación Participativa con los Planes de Desarrollo Concertados.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efecto del proceso de programación participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, Artículo 10°, el Plan de Desarrollo Urbano es el Instrumento Técnico que orienta el Desarrollo Urbano de las ciudades o Conglomerados Urbanos con población entre 20,001 a 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de Provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2013, es una herramienta de gestión, producto del proceso participativo desarrollado por actores del sector Público y Privado; en el cual se plantea como visión el ejercicio al derecho de la igualdad de oportunidades, el acceso de la población a servicios sociales básicos y la consolidación de una gestión pública eficiente; consolidándose de esta manera un espacio articulador de la Macro Región Norte y contribuyendo de esta forma al desarrollo de la Región Lambayeque.

Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones del colegiado que corre en el libro de actas de las Sesiones de Concejo y Audio, se procedió a la Votación como sigue: A Favor de la Aprobación de Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (2013-2024): Cinco (05) votos de los Señores Regidores: Edilberto Bardales Román; Víctor Raúl Cobeñas Quezada; Ericka Julissa Suysuy Chambergo; Genaro Silva Guillermo y Abraham Cardozo Pérez; En Contra (01) Voto de los Señora Regidora: María Isabel Parraguez Carrasco Conclusión por MAYORÍA SE ACORDÓ: APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (2013-2024)

Que, Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría y con dispensa de lectura y aprobación del acta.



## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE ( 2013 – 2023),** el cual en anillado (191 fls.) y Planos forman parte de la presente Ordenanza Municipal, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza y que consta de lo siguiente:

### **CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Base Legal
- 1.3. Objetivos Generales y Específicos
- 1.4. Ámbito Territorial
- 1.5. Horizonte de Planeamiento y ejecución
- 1.6. Linamientos técnicos
- 1.7. Metodología del estudio

### **CAPITULO II: MARCO REGIONAL Y PROVINCIAL**

- 2.1 Ubicación, extensión y límites
- 2.2 Demarcación Política administrativa
- 2.3 Sistema Urbano Regional
- 2.4. Sistema Urbano Provincial
- 2.5 Rol y Función del Centro Urbano

### **CAPITULO III: DIAGNOSTICO URBANO**

#### **3.1 DIAGNOSTICO DE LOS SUBSISTEMAS**

- 3.1.1 Diagnóstico Demográfico
  - A. Crecimiento Poblacional
  - B. Población Urbana
  - C. Población según sexo
  - D. Población por Grupos de Edad
- 3.1.2 Diagnostico Socio – Cultural
  - A. Estructura Social y Organizaciones
  - B. Pobreza
  - C. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
  - D. Vivienda
  - E. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
  - F. Educación



G. Salud

### 3.1.3 Diagnóstico Económico Productivo

- A. Ejes Productivos
- B. Trabajo PEA
- C. Dinámica de Actividades Económicas
- D. Recursos Económicos



### 3.1.4. Diagnostico Físico Legal

- A. Configuración Urbana y Usos de Suelos
  - A.1 Configuración y Evolución Urbana
  - A.2 Usos de Suelo y Tendencias de Crecimiento Urbano
  - A.3 Materiales
  - A.4 Patrimonio Histórico
  - A.5 Densidades

#### B. Viabilidad y Transporte

- B.1 Sistema Vial Urbano
- B.2 Sistema de Transporte

#### C. Equipamiento Urbano

- C.1 Equipamiento Educativo
- C.2 Equipamiento de Salud
- C.3 Equipamiento Recreativo
- C.4 Equipamiento Comercial

#### D. Servicios Básicos

- D.1 Agua Potable
- D.2 Alcantarillado
- D.3 Energía Eléctrica
- D.4 Telefonía
- D.5 Residuos Sólido

### 3.1.5 Diagnostico Físico – Ambiental

#### 3.1.5.1. MEDIO AMBIENTE

##### A. Ecosistemas

- A.1. Biodiversidad
- A.2. Geología – Geomorfología





- A.3. Clima
- A.4. Precipitaciones
- A.5. Humedad Relativa

## **B. Recursos Naturales**

- B.1. Recurso Suelo
- B.2. Recurso Hídrico

## **C. Gestión Ambiental**

### **3.1.5.2. ANALISIS DE RIESGO**

- A. Mapa de Peligros
- B. Mapa de Vulnerabilidad
- C. Mapa e Riesgos
  - C.1 Evaluación de Sectores Críticos de Riesgo

### **3. 1. 6. Diagnostico De la Gestión Urbano Municipal**

### **3. 1. 7. Síntesis del Diagnóstico.**

## **CAPITULO IV: PROPUESTA GENERAL**

### **4.1. VISION DEL DESARROLLO AL 2023**

- 4.1.1 Análisis FODA
- 4.1.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo

### **4.2. ESCENARIOS DE DESARROLLO**

- 4.2.1 Escenario Deseable
- 4.2.2 Escenario Tendencial

### **4.3 MODEL DEL DESARROLLO URBANO**

### **4.4 POLITICAS DE DESARROLLO URBANO**

## **CAPITULO V: PROPUESTA ESPECIFICAS**

### **5.1 Propuesta de Acondicionamiento Territorial Urbano**

- 5.1.1 Suelo Urbano
- 5.1.2 Suelo Urbanizable
- 5.1.3 Suelo No Urbanizable

### **5.2 Propuesta de Expansión Urbana**

- 5.2.1 Etapas de Crecimiento
- 5.2.2 Zonas Residenciales
- 5.2.3 Zonas de Equipamiento Urbano





- 5.3 Propuesta del Sistema Vial Urbano
- 5.4 Propuesta del Sistema de Transporte
- 5.5 Propuesta de Ordenamiento Ambiental y de Seguridad Física
- 5.6 Propuesta de Infraestructura de Servicios Básicos
  - 5.6.1 Agua Potable y Alcantarillado
  - 5.6.2 Energía Eléctrica
  - 5.6.3 Limpieza Pública
- 5.7 Propuesta de Promoción de Actividades Agroindustriales, Turísticas y Comerciales

## **CAPITULO VI: INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA**

- 6.1.1 Reglamentación Zonificación Urbana y Seguridad Física

## **CAPITULO VII: SISTEMA DE INVERSIONES URBANA**

### **ANEXOS**

- 1. Metodologías Aplicadas

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 002-1998, de fecha 22.06.1998 y déjese sin efecto cualquier otro dispositivo que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA  
Alejandro Inamoto Muro Távora  
ALCALDE



Ferreñafe, 16 de mayo del 2014.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de mayo del 2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTO:**

Las Exposiciones de fechas 11.04.2014 y 15.05.2014, de la Empresa Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, como entidad ejecutor del Proyecto Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con firma del Contrato N° 017-2013-MPF y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, establece que la planificación del desarrollo urbano y rural es una función municipal vigente y necesaria, en el marco de liberación de la economía y, reestructuración y modernización del Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la Aprobación de sus Planes de Desarrollo Urbano Planes Urbanos, respectivamente; así como el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, señala explícitamente en varios de sus artículos las competencias regionales y locales en la planificación concertada del territorio, así encontramos:

En el artículo 4°, inc.c), establece como principio general que el proceso de descentralización es irreversible, definiendo que "El proceso debe garantizar, en el largo plazo, un país; especialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido económicamente y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible.

En el artículo 18° numeral 18.2, establece que "Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional".

En el artículo 42°, entre otras competencias exclusivas de las Municipalidades, les atribuye el Planificar y Promover el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y

ejecutar los Planes correspondientes; así como, normar la Zonificación, Urbanismo, Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su artículo 8°.- Vinculación de la Programación Participativa con los Planes de Desarrollo Concertados.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efecto del proceso de programación participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, Artículo 10°, el Plan de Desarrollo Urbano es el Instrumento Técnico que orienta el Desarrollo Urbano de las ciudades o Conglomerados Urbanos con población entre 20,001 a 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de Provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2013, es una herramienta de gestión, producto del proceso participativo desarrollado por actores del sector Público y Privado; en el cual se plantea como visión el ejercicio al derecho de la igualdad de oportunidades, el acceso de la población a servicios sociales básicos y la consolidación de una gestión pública eficiente; consolidándose de esta manera un espacio articulador de la Macro Región Norte y contribuyendo de esta forma al desarrollo de la Región Lambayeque.

Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones del colegiado que corre en el libro de actas de las Sesiones de Concejo y Audio, se procedió a la Votación como sigue: A Favor de la Aprobación de Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (2013-2024): Cinco (05) votos de los Señores Regidores: Edilberto Bardales Román; Víctor Raúl Cobeñas Quezada; Ericka Julissa Suysuy Chambergó; Genaro Silva Guillermo y Abraham Cardozo Perez; En Contra (01) Voto de la Señora Regidora: María Isabel Parraguez Carrasco

Conclusión por MAYORIA SE ACORDO: APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (2013-2024)

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ORDENA: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE ( 2013 - 2023), el cual en anillado (191 fs.) y Planos forman parte de la presente Ordenanza Municipal, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza y que consta de lo siguiente:**

**CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Base Legal
- 1.3. Objetivos Generales y Específicos
- 1.4. Ambito Territorial
- 1.5. Horizonte de Planeamiento y ejecución
- 1.6. Lineamientos técnicos
- 1.7. Metodología del estudio

**CAPÍTULO II: MARCO REGIONAL Y PROVINCIAL**

- 2.1 Ubicación, extensión y límites
- 2.2 Demarcación Político administrativa
- 2.3 Sistema Urbano Regional
- 2.4 Sistema Urbano Provincial
- 2.5 Rol y Función del Centro Urbano

**CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO**

**3.1 DIAGNÓSTICO DE LOS SUBSISTEMAS**

- 3.1.1 Diagnóstico Demográfico
  - A. Crecimiento Poblacional
  - B. Población Urbana
  - C. Población según sexo
  - D. Población por Grupos de Edad
- 3.1.2 Diagnóstico Socio - Cultural
  - A. Estructura Social y Organizaciones
  - B. Pobreza
  - C. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
  - D. Vivienda
  - E. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
  - F. Educación
  - G. Salud

**3.1.3 Diagnóstico Económico Productivo**

- A. Ejes Productivos
- B. Trabajo PEA
- C. Dinámica de Actividades Económicas
- D. Recursos Económicos

**3.1.4 Diagnóstico Físico Legal**

- A. Configuración Urbana y Usos de Suelos
  - A.1 Configuración y Evolución Urbana
  - A.2 Usos de Suelo y Tendencias de Crecimiento Urbano
  - A.3 Materiales
  - A.4 Patrimonio Histórico
  - A.5 Densidades
- B. Viabilidad y Transporte
  - B.1 Sistema Vial Urbano

- B.2 Sistema de Transporte
- C. Equipamiento Urbano
  - C.1 Equipamiento Educativo
  - C.2 Equipamiento de Salud
  - C.3 Equipamiento Recreativo
  - C.4 Equipamiento Comercial

**D. Servicios Básicos**

- D.1 Agua Potable
- D.2 Alcantarillado
- D.3 Energía Eléctrica
- D.4 Telefonía
- D.5 Residuos Sólidos

**3.1.5 Diagnóstico Físico - Ambiental**

**3.1.5.1. MEDIO AMBIENTE**

- A. Ecosistemas
  - A.1. Biodiversidad
  - A.2. Geología - Geomorfología
  - A.3. Clima
  - A.4. Precipitaciones
  - A.5. Humedad Relativa
- B. Recursos Naturales
  - B.1. Recurso Suelo
  - B.2. Recurso Hídrico

**C. Gestión Ambiental**

- 3.1.5.2. ANÁLISIS DE RIESGO
  - A. Mapa de Peligros
  - B. Mapa de Vulnerabilidad
  - C. Mapa de Riesgos
    - C.1 Evaluación de Sectores Críticos de Riesgo
- 3.1.6. Diagnóstico de la Gestión Urbana Municipal
- 3.1.7. Síntesis del Diagnóstico.

**CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL**

- 4.1. VISION DEL DESARROLLO AL 2023
  - 4.1.1 Análisis FODA
  - 4.1.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo
- 4.2. ESCENARIOS DE DESARROLLO
  - 4.2.1 Escenario Deseable
  - 4.2.2 Escenario Tendencial

**4.3 MODELO DEL DESARROLLO URBANO**

**4.4 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO**

**CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS**

- 5.1 Propuesta de Acondicionamiento Territorial Urbano

- 5.1.1 Suelo Urbano
- 5.1.2 Suelo Urbanizable
- 5.1.3 Suelo No Urbanizable
- 5.2 Propuesta de Expansión Urbana
  - 5.2.1 Etapas de Crecimiento
  - 5.2.2 Zonas Residenciales
  - 5.2.3 Zonas de Equipamiento Urbano
- 5.3 Propuesta del Sistema Vial Urbano
- 5.4 Propuesta del Sistema de Transporte
- 5.5 Propuesta de Ordenamiento Ambiental y de Seguridad Física
  - 5.6 Propuesta de Infraestructura de Servicios Básicos
    - 5.6.1 Agua Potable y Alcantarillado
    - 5.6.2 Energía Eléctrica
    - 5.6.3 Limpieza Pública
  - 5.7 Propuesta de Promoción de Actividades Agroindustriales, Turísticas y Comerciales

**CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANA**

- 6.1.1 Reglamentación Zonificación Urbana y Seguridad Física

**CAPÍTULO VII: SISTEMA DE INVERSIONES URBANA ANEXOS**

- 1. Metodologías Aplicadas
  - ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 002-1998, de fecha 22.06.1998 y déjese sin efecto cualquier otro dispositivo que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.
  - ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.
  - ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestros centros edifica.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

ALEJANDRO JACINTO NIÑO TARRA  
ALCALDE